



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 066-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 31 Dic. 2018

VISTOS, el Informe N°431-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, de fecha 14 de diciembre de 2018 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2018-MINAGRI-DVIDIAR-UEGPS-DE, de fecha 09 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por Decreto Legislativo N° 1353, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;


Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo el artículo 4° de dicho Reglamento dispone que la Resolución designe a los funciones responsables de entregar información será publicado en el Diario Oficial El Peruano y copia de ésta se deberá colocar en un lugar visible de la sede administrativa donde funciona la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 09 de agosto de 2018, se designó a la señora Jael Benites Bustamante como funcionaria responsable de brindar la información solicitada al amparo de la Ley;

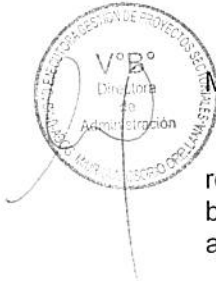
Que, la funcionaria señalada en el párrafo precedente ya no labora en la entidad, razón por la cual se hace necesario designar a los funcionarios responsables de brindar la información solicitada a amparo de la Ley;

Que, resulta necesario designar a dos servidores, uno en calidad de titular y otro alterno para que realicen adicionalmente a sus funciones las labores de responsable de brindar la información solicitada al amparo de la Ley;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1353, la Resolución Ministerial N° 260-2015-MINAGRI y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 0521-2015-MINAGRI y N° 323-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 09 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha al señor Daniel Loo Legua, como representante titular; y a la señora Claudia Polo Liendo, como representante suplente, de brindar información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDSON SEOPA RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS